



de cumplir de las atribuciones que como Secretario de esta
Municipalidad de Caravaca, encuentra el Vicio
en el acto a que su oppositiva hace referencia, de
no haber tomado como deviene la licencia correspondiente
para hacer la pequeña ausencia que se ha notado; por
lo cual le previene, que en lo sucesivo llene este deber
que las Leyes y su cargo le imponen.

Alcayde D. M. Presidente se Dijo: Que en cuanto a tomar la licencia que el Ayuntamiento deja sentada, devia tomar el Secretario cuando tratase de salir, entiendo el que dice, que estas licencias devian tomarse por los Concejales y no el Secretario por ser expreso de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos Nueve y tres; y por consiguiente, no esta conforme con lo manifestado por dicho Ayuntamiento. Asi mismo pide a la Corporacion, que se le libe Certificacion cierta que reunidos todos de sus individuos ha sabido D. Juan. Capel Alcalde segundo; Los Regidores D. Miguel José Melgarejo, D. Gregorio Juanader, D. Julian Gonzalez y Noble, D. José de Moya; D. Vicente Navarro; El sindico D. José Melgarejo de Aguilar y el que expone como Presidente, no pudo celebrarse sesión en el lunes 16 de los corrientes, como uno de los destinados para ello, por falta de este. Asi mismo pide que expromado Secretario se le haga declarar, contra quien se dirige la expromion de mal intencionado y de todo se le libe Certificacion.
Con lo que se concluyó esta acta, acordando, se le libe